



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1446 -2015-ANA-AAA.M

Cajamarca, **30 DIC. 2015**

VISTO:

El expediente administrativo tramitado ante la Administración Local de Agua Bagua Santiago, ingresado con CUT N° 132628-2015, organizado por Juan Bautista Huamán Soto Presidente de la Comisión de Usuarios La Peca, en representación del canal Batan Grande sobre Extinción de Licencia de Uso de Agua por Renuncia del Titular, y;

CONSIDERANDO:

Que, según establece el literal 7° del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1 del artículo 70° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley 29338, señala que son causales de Extinción de los derechos de uso de agua, la renuncia del titular entre otros derechos;

Que, el artículo 102° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante D.S. N° 001-2010-AG, la Autoridad Administrativa del Agua declara la Extinción de los derechos de uso del agua por renuncia del titular, caducidad o revocación.

Que, mediante Resolución Directoral N° 702-2013-ANA-AAA VI M, se Otorgó a favor del Comité de Usuarios del canal "Batan Grande", Licencia de uso de las Agua con fines Agrícolas, provenientes de la Quebrada "Umbate" por un volumen de 84 697,92 m³, equivalente a un caudal de hasta 5,67 l/s en beneficio de doce (12) usuarios, con un área bajo riego de 10 370,4 ha, ubicado en el sector La Peca, distrito La peca, provincia de Bagua, región Amazonas;

Que, mediante escrito del visto, Juan Bautista Huamán Soto Presidente de la Comisión de Usuarios La Peca en representación de los Usuarios del canal "Batan Grande", solicitó ante la Administración Local de Agua Bagua Santiago, la Extinción de Licencia de Uso de Agua otorgada mediante Resolución Directoral N° 702-2013-ANA-AAA VI M, por la causal de renuncia del titular;

Que, mediante el Informe Técnico N° 034-2015-ANA-AAAM-ALA B.S.AT/JLCA; la Administración Local de Agua Bagua Santiago recomienda que es factible extinguir la Resolución Directoral N° 702-2013-ANA-AAA VI M, por causal de renuncia del titular;

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Bagua Santiago y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural N° 225-2014-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Maraón;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXTINGUIR la Licencia de Uso de Agua con fines Agrícolas, otorgado mediante Resolución Directoral N° 702-2013-ANA-AAA VI M, por renuncia del titular del Comité de Usuarios del canal "Batan Grande", conforme a lo expuesto en el considerando sexto;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1446 -2015-ANA-AAA.M

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR la presente Resolución Directoral a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para su inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR a la oficina del Valor Económico del Agua de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTICULO CUARTO.- Notificar a la Administración Local del Agua Bagua Santiago, para su conocimiento, al Comité de Usuarios La Peca, al Comité de Usuarios del canal "Batan Grande" y a la Junta de Usuarios de Agua Bagua, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARANON

Carlos Enrique Gastelo Villanueva
Ing. Carlos Enrique Gastelo Villanueva
DIRECTOR

